

III. INFORMACIÓN

A. Acuerdos, resoluciones y comunicaciones de los órganos de la cámara

Acuerdo número 1.301/XI, de 1 de abril de 2025, de modificación del Acuerdo número 1.156/X, de 23 de diciembre de 2020, por el que se aprueba la delegación del ejercicio de las competencias que, en materia de gestión económica, realiza la Mesa de Les Corts Valencianes en favor de los órganos y las unidades de Les Corts. [AM 1.301/XI – 01.04.2025]

MESA DE LES CORTS VALENCIANES

La delegación del ejercicio de las competencias relativas a la gestión económica se encuentra regulada en el Acuerdo número 1.156/X, de 23 de diciembre de 2020, dictado tras los cambios normativos en el ámbito de Les Corts, como el Acuerdo de la Mesa de Les Corts Valencianes número 275/X, de 29 de octubre, por el cual se aprueban los Estatutos de gobierno y régimen interior de Les Corts Valencianes, que regulan la organización y el funcionamiento de la Secretaría General, así como el organigrama de esta, vigentes a partir del 1 de enero de 2020, que dio lugar a una nueva estructura organizativa, hizo necesario actualizar las delegaciones de competencia que, en la tramitación de expedientes económicos y a través de los antecitados acuerdos, fueron asignadas a las distintas unidades que componen la cámara.

La Mesa de Les Corts, mediante el Acuerdo 1.288/XI, de 25 de marzo de 2025, adoptado con el parecer favorable de la Comisión de Gobierno Interior, ha aprobado la modificación del artículo 34 del Acuerdo de 9 de septiembre de 2014, de la Mesa de Les Corts, sobre las normas de régimen económico y presupuestario de Les Corts, y ha elevado la cuantía de los gastos exentos de fiscalización previa de 1.000 euros a 3.000 euros con el objeto de agilizar la gestión en la contratación menor. Este acuerdo de la mesa de Les Corts requiere que se acompañe de una adaptación de la delegación de competencias que, en materia de gestión económica, realiza la Mesa de Les Corts Valencianes en favor de los órganos y las unidades de Les Corts Valencianes para completar los instrumentos que permitan una mayor eficacia en la gestión en Les Corts.

En virtud de lo anteriormente expuesto, a propuesta de la Secretaría General, la Mesa de Les Corts, en su reunión de 1 de abril de 2025, adopta el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se modifican los apartados siguientes del Acuerdo número 1.156/X, de 23 de diciembre de 2020, por el que se aprueba la delegación del ejercicio de las competencias que, en materia de gestión económica, realiza la Mesa de Les Corts Valencianes en favor de los órganos y las unidades de Les Corts Valencianes:

Uno. El apartado 1.c, e y f de la norma primera, Delegación en la Presidencia de Les Corts Valencianes, quedan redactados del siguiente modo:

c) Para los gastos imputados a los centros de gasto identificados con el código orgánico 011 (Gabinete de la Presidencia de Les Corts Valencianes) y código orgánico 1 y sus divisionarios (Órganos de carácter administrativo): la adjudicación de los expedientes de contratación menor cuyo valor estimado sea superior a 3.000 euros. Se incluye en la presente delegación la autorización y disposición de los gastos derivados de la adjudicación anterior.

e) La tramitación y resolución de los expedientes de intereses de demora y demás gastos financieros, incluida la autorización, la disposición, el reconocimiento del crédito exigible y la orden de pago del capítulo 3 (Gastos financieros) por importe superior a 3.000 euros e inferior o igual a 5.000 euros (IVA excluido).

f) Aprobar la disposición de fondos a justificar por importe superior a 3.000 euros e inferior o igual a 5.000 euros.

Dos. El apartado 2 de la norma primera, Delegación en la Presidencia de Les Corts Valencianes, queda redactado del siguiente modo:

2. Por parte de la Presidencia se informará a la Mesa de Les Corts Valencianes, con periodicidad trimestral, de las adjudicaciones de aquellos contratos menores que, siendo superiores a 3.000 euros de valor estimado, sean efectuadas de conformidad con la presente delegación.

Tres. El apartado *a* de la norma tercera, Delegación en la Dirección del Gabinete de la Presidencia de Les Corts Valencianes, queda redactado del siguiente modo:

a) Para los gastos imputados a los centros de gasto identificados con el código orgánico 011 (Gabinete de la Presidencia de Les Corts Valencianes): la adjudicación de los expedientes de contratación menor cuyo valor estimado sea inferior o igual a 3.000,00 euros, así como la autorización, la disposición, el reconocimiento y la orden de pago de la obligación que ello conlleva.

Cuatro. El apartado A y B; c, j y l de la norma cuarta, Delegación en la Secretaría General de Les Corts Valencianes, quedan redactados del siguiente modo:

A) En la gestión de los gastos imputados a los centros de gasto del código orgánico 100 (Secretaría General) del presupuesto de Les Corts Valencianes:

a) La adjudicación de los expedientes de contratación menor cuyo valor estimado sea inferior o igual a 3.000,00 euros, así como la autorización, la disposición, el reconocimiento y la orden de pago de la obligación que ello conlleva.

B) [...]

c) La adjudicación de los expedientes de contratación menor cuyo valor estimado sea superior a 1.000 euros e inferior o igual a 3.000,00 euros. Se incluye en la presente delegación la autorización y disposición de los gastos derivados de la adjudicación anterior.

j) La tramitación y la resolución de los expedientes de intereses de demora y demás gastos financieros, incluida la autorización, la disposición, el reconocimiento y la orden de pago de los créditos exigibles correspondientes al capítulo 3, Gastos financieros, por importe inferior o igual a 3.000 euros.

l) Aprobar la disposición de fondos a justificar por importe inferior o igual a 3.000 euros.

Cinco. El apartado 1.a de la norma quinta, Delegación en las jefaturas de servicio de Les Corts Valencianes, queda redactado del siguiente modo:

a) La adjudicación de los expedientes de contratación menor cuyo valor estimado sea inferior o igual a 1.000 euros. Se incluye en la presente delegación la autorización, la disposición, el reconocimiento y la orden de pago de los gastos derivados de la adjudicación anterior.

Segundo. Se encomienda a la Secretaría General la aprobación de los modelos de gestión económica adaptados al presente acuerdo.

Palau de Les Corts Valencianes
València, 1 de abril de 2025

Llanos Massó Linares
Presidente

Víctor Soler Beneyto
Secretario primero